

# *República de Panamá*

## **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Resolución AN No. 6503 -Elec**

**Panamá, 23 de agosto de 2013**

Que extiende la fecha límite de entrega de los comentarios relacionados de la Consulta Pública No.013-13, aprobada mediante la Resolución AN No.6419-Elec de 1 de agosto de 2013.

### **EL ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO**

en uso de sus facultades legales,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006 se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (en adelante ASEP), organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 4 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6, antes mencionada, preceptúa que le corresponde a la ASEP establecer los criterios, metodologías y fórmulas para la fijación de tarifas de los servicios públicos de electricidad, en los casos en que no haya libre competencia;
4. Que mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005, esta Autoridad Reguladora aprobó el Reglamento de Transmisión, el cual contiene el Régimen Tarifario del Servicio Público de Transmisión de Electricidad y sus procedimientos, al cual deberán acogerse aquellas empresas que cuenten con su respectiva concesión para la prestación de esa actividad;
5. Que conforme al artículo 95 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, las fórmulas tarifarias tienen una vigencia de cuatro años. Vencido su período de vigencia, dichas fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la ASEP no defina las nuevas;
6. Que mediante Resolución AN No.6240-Elec de 27 de junio de 2013, tal cual fue modificada por la Resolución AN No.6377-Elec de 26 de julio de 2013, la ASEP extendió hasta el treinta (30) de noviembre de 2013 la vigencia del Pliego Tarifario del Servicio Público de Transmisión de Electricidad, aprobado para el período tarifario del primero (1º) de julio de 2009 al treinta (30) de junio de 2013;
7. Que mediante Resolución AN No.6419-Elec de 1 de agosto de 2013 la ASEP aprobó la celebración de la Consulta Pública No.013-13 para considerar la "Propuesta de las Empresas Comparadoras, Tasa de Rentabilidad y del Ingreso Máximo Permitido para la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)", para la actividad de Transmisión de Energía Eléctrica y el Servicio de Operación Integrada, así como la "Propuesta del Pliego Tarifario de Transmisión presentada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)" para el periodo del primero (1º) de julio de 2013 al 30 de junio de 2017;

8. Que la Resolución AN No. 6419-Elec de 1 de agosto de 2013 estableció que la Consulta Pública No, 013-13 sería desarrollada en dos partes, siendo estas:
  - a. I Parte. **“PROPUESTA DE LAS EMPRESAS COMPARADORAS, TASA DE RENTABILIDAD Y DEL INGRESO MÁXIMO PERMITIDO PARA LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)”**.
  - b. II Parte. **“PROPUESTA DE PLIEGO TARIFARIO DE TRANSMISIÓN, PRESENTADA POR LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)”**.
9. Que mediante la Resolución AN No.6419-Elec de 1 de agosto de 2013 la ASEP comunicó a todos los interesados en participar en la Consulta Pública No.013-13, que del día 2 al 28 de agosto de 2013 se recibirían los comentarios de la Parte I que se refiere a la Propuesta de las Empresas Comparadoras, Tasa de Rentabilidad y del Ingreso Máximo Permitido para la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA); y, del día 7 al 31 de octubre de 2013, estará disponible para el público la “Propuesta del Pliego Tarifario de Transmisión presentada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)”;
10. Que debido a la relevancia e impacto de las propuestas planteadas en la Consulta Pública No.013-13, esta Autoridad Reguladora considera prudente extender los plazos establecidos para que la ciudadanía presente sus comentarios con el tiempo y el análisis adecuado;
11. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Administrador General, Encargado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** el artículo Tercero de la Resolución AN No.6419-Elec de 1 de agosto de 2013, para que el mismo se lea de la siguiente manera:

**“TERCERO: COMUNICAR** a todos los interesados en participar en la **Parte I** de la Consulta Pública No.013-13 que del día 2 de agosto al 20 de septiembre de 2013, estará disponible el texto de la “Propuesta de las Empresas Comparadoras, Tasa de Rentabilidad y del Ingreso Máximo Permitido para la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)”, contenido en el **ANEXO A** de la presente Resolución, con un análisis en detalle de la metodología, datos y cálculos realizados, en la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) y en la sección de Avisos del sitio de Internet de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos **www.asep.gob.pa**.

**SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo Quinto de la Resolución AN No.6419-Elec de 1 de agosto de 2013, para que el mismo se lea de la siguiente manera:

**“QUINTO: COMUNICAR** a todos los interesados en participar en la **Parte II** de esta Consulta Pública que a partir del 7 de octubre al 11 de noviembre de 2013, estará disponible para el público la **“Propuesta del Pliego Tarifario de Transmisión presentada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)”**, con un análisis en detalle, datos y cálculos realizados por esta Autoridad. Esta documentación podrá obtenerse en las Oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y en el sitio de Internet: **www.asep.gob.pa**.”

**TERCERO: MODIFICAR** los literales b y c del punto 2 del artículo Sexto de la Resolución AN No.6419-Elec de 1 de agosto de 2013, referente al procedimiento de la Consulta Pública No.013-13 (Parte I y II), para que el mismo se lea de la siguiente manera:

**“SEXTO: ESTABLECER** el procedimiento a seguir en la Consulta Pública No.013-13 (Parte I y II), a la cual se refiere la presente Resolución, el cual se describe a continuación:

.....

2. Presentación de comentarios u objeciones:

a. ....

b. Fecha y hora límite de entrega para los comentarios a la **Parte I**, “Propuesta de las Empresas Comparadoras, Tasa de Rentabilidad y del Ingreso Máximo Permitido para la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)”:

i. Los interesados en presentar sus comentarios deberán hacerlo desde las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) del viernes 2 de agosto hasta las tres y media de la tarde (3:30 p.m.) del viernes 20 de septiembre de 2013.

ii. El día 23 de septiembre de 2013, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta en la cual constará el nombre de las personas que hayan presentado sus comentarios a la **Parte I** de esta Consulta Pública.

c. Fecha y hora límite de entrega para los comentarios a la **Parte II**, “Propuesta de Pliego Tarifario de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)”:

i. Los interesados en presentar sus comentarios deberán hacerlo desde las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) del lunes 7 de octubre hasta las tres y media de la tarde (3:30 p.m.) del lunes 11 de noviembre de 2013.

ii. El día 12 de noviembre de 2013, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta en la cual constará el nombre de las personas que hayan presentado sus comentarios sobre la Parte II de esta Consulta Pública.

**CUARTO: ADVERTIR** que para todos los efectos no contemplados en la modificación objeto de la presente Resolución, queda vigente e inalterable el resto de la Resolución AN No.6419-Elec de 1 de agosto de 2013.

**QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de su Promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997; y, Resolución AN No.6419-Elec de 1 de agosto de 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RODRIGO RODRÍGUEZ J.**  
Administrador General, Encargado